

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 11 de noviembre de 2021

Radicado No. 2021-00748-00

Sería del caso revisar los requisitos de forma de la presente demanda divisoria, promovida por German Rivera Ramírez contra Isabel Beatriz Beltrán Guevara, de no ser porque advierte el despacho que carece de competencia de acuerdo con el factor cuantía, como quiera que, de conformidad con el numeral 4° del artículo 26 del C. G. del P., en los procesos divisorios la competencia se determina por el avalúo catastral del inmueble, siguiendo las reglas del canon 25 *ibidem*.

Con base en la norma en cita, y atendiendo que el avalúo del bien no supera los 150 s.m.m.l.v. (*menor cuantía*), conforme se desprende Certificado Catastral correspondiente a este año (*página 28 archivo digital 02*), se colige que este proceso corresponde ser conocido por el Juez Civil Municipal de Funza - Cundinamarca, por cuanto es donde se ubica el inmueble.

Por lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Funza, dispone:

Primero: RECHAZAR la demanda divisoria, por falta de competencia -factor cuantía- de conformidad con el numeral 4° del art. 26 del C. G. del P.

Segundo: Remitir el expediente al Juzgado Civil Municipal de Funza - Cundinamarca, para su conocimiento.

Tercero: Dejar, por secretaría, las constancias correspondientes.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Baquero', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ